



## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

### CIRCULAR N° SADM/012/2013

**ASUNTO:** Criterios para la adquisición de bienes con menor impacto ambiental en la UNAM.

**A LOS CC. COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PRESENTE.**

En el marco de la Estrategia de Universidad Sustentable ECOPUMA y considerando la necesidad de disminuir los impactos ambientales por la compra de bienes de mayor consumo en la UNAM, la Secretaría Administrativa publicó el 22 de agosto de 2011 en Gaceta UNAM los **“Criterios para la adquisición de bienes con menor impacto ambiental en la UNAM”**, disponibles en la liga: [www.dgcs.unam.mx/gacetaweb/2011/110822/gaceta.htm](http://www.dgcs.unam.mx/gacetaweb/2011/110822/gaceta.htm)

Con el propósito de lograr un consumo cada vez más responsable en la Universidad, transformando en el corto plazo los hábitos de consumo y cimentando una práctica de consumo responsable que sea ejemplo congruente de los principios que persigue esta Casa de Estudios, los mencionados criterios establecen las características y especificaciones de bienes con menor grado de impacto ambiental para su adquisición, correspondientes a las partidas presupuestales:

- I. 411.- Artículos, materiales y útiles diversos (materiales y útiles de oficina, materiales de limpieza y utensilios desechables para servicios de alimentación).
- II. 414.- Materiales de mantenimiento para edificios e instalaciones (lámparas fluorescentes para iluminación interna de edificios).
- III. 513.- Equipo de transporte (vehículos).

Estos criterios tendrán preferencia para la adquisición de los bienes de mayor consumo y habrán de adquirirse por todas las entidades y dependencias universitarias de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, exhortándolos a informar a todas las áreas a su digno cargo sobre su aplicación. Lo anterior sin menoscabo en el cumplimiento de la Normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y demás disposiciones aplicables en la materia.

Se les invita a verificar en la Tienda UNAM: [www.tutienda.unam.mx/interiores/ZonaVerde.aspx](http://www.tutienda.unam.mx/interiores/ZonaVerde.aspx) y en el Catálogo de Bienes de Uso Recurrente de la Dirección General de Proveduría: [www.proveduria.unam.mx/index.php/catalogo-de-bienes-de-uso-recurrente](http://www.proveduria.unam.mx/index.php/catalogo-de-bienes-de-uso-recurrente), la disponibilidad de productos con las características a los que se refieren estos criterios, así como en el catálogo de proveedores certificados con menor impacto ambiental de Ecopuma: [www.puma.unam.mx/doc/catalogo%202013.pdf](http://www.puma.unam.mx/doc/catalogo%202013.pdf)



## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR N° SADM/012/2013**

**ASUNTO:** Criterios para la adquisición de bienes con menor impacto ambiental en la UNAM.

Con la finalidad de que el Programa Universitario de Medio Ambiente (PUMA) pueda hacer una evaluación integral sobre la aplicación de estos criterios, cada entidad y dependencia universitaria deberá responder, con base en la información de las compras que realice durante el año 2013, el cuestionario de compras disponible en el sitio: [www.puma.unam.mx/doc/consumo%20responsable.PDF](http://www.puma.unam.mx/doc/consumo%20responsable.PDF), y remitirlo a más tardar el 29 de noviembre del presente año al correo electrónico: [consumoresponsable@puma.unam.mx](mailto:consumoresponsable@puma.unam.mx).

Atentamente,  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, D.F., 12 de junio de 2013

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO



ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ